

4. Cuarto motivo, basado en la vulneración del principio de tipicidad, dada la correcta ejecución de los proyectos y la ausencia de infracción o incumplimiento por parte de TECNALIA de los compromisos adquiridos.
5. Quinto motivo, basado en la vulneración del principio de proporcionalidad, al no considerar el grado de culpabilidad de cada uno de los participantes en la conducta imputada.

---

**Recurso interpuesto el 20 de febrero de 2018 — Laverana/EUIPO — Agroecopark (VERA GREEN)**

**(Asunto T-106/18)**

(2018/C 142/75)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés*

**Partes**

*Recurrente:* Laverana GmbH & Co. KG (Wennigsen, Alemania) (representantes: J. Wachinger, M. Zöbisch y R. Drozd, abogados)

*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Agroecopark (Majadahonda, Madrid)

**Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO**

*Solicitante de la marca controvertida:* La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

*Marca controvertida:* Marca denominativa de la Unión VERA GREEN — Solicitud de registro n.º 15068646

*Procedimiento ante la EUIPO:* Procedimiento de oposición

*Resolución impugnada:* Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 18 de diciembre de 2017 en el asunto R 982/2017-5

**Pretensiones**

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la EUIPO.

**Motivo invocado**

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001.

---

**Recurso interpuesto el 20 de febrero de 2018 — Agencja Wydawnicza Technopol/EUIPO (200 PANORAMICZNYCH)**

**(Asunto T-117/18)**

(2018/C 142/76)

*Lengua de procedimiento: polaco*

**Partes**

*Recurrente:* Agencja Wydawnicza Technopol sp. z o. o. (Częstochowa, Polonia) (representante: C. Rogula, abogado)

*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

**Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO**

*Marca controvertida:* Marca denominativa de la Unión «200 PANORAMICZNYCH» — Solicitud de registro n.º 15299688

*Resolución impugnada:* Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 15 de diciembre de 2017 en el asunto R 2194/2016-5

**Pretensiones**

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Modifique la Resolución de la Quinta Sala de Recurso de modo que estime el recurso interpuesto por la recurrente y se registre la marca «200 PANORAMICZNYCH», ya que el signo denominativo «200 PANORAMICZNYCH» no cumple los requisitos del artículo 7, apartado 1, en particular las letras b) y c), del Reglamento 2017/1001, por lo que no existe ningún motivo de denegación para la marca

y/o

- que el signo denominativo «200 PANORAMICZNYCH» ha adquirido por su uso carácter distintivo con arreglo al artículo 7, apartado 3, del Reglamento 2017/1001 (carácter distintivo secundario), por lo que no existe ningún motivo de denegación para la marca, y en particular, no es aplicable ninguno de los requisitos previstos en el artículo 7, apartado 1, letras b), c) y d);

con carácter subsidiario,

- anule la Resolución de la Quinta Sala de Recurso y obligue a la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) a examinar de nuevo la solicitud del signo denominativo «200 PANORAMICZNYCH» como marca de la Unión, Solicitud de registro n.º 015299688, eliminando en particular las irregularidades existentes y determinando, que el signo denominativo «200 PANORAMICZNYCH» no cumple los requisitos del artículo 7, apartado 1, en particular las letras b) y c), del Reglamento 2017/1001, por lo que no existe ningún motivo de denegación absoluto

y/o

- que el signo denominativo «200 PANORAMICZNYCH» ha adquirido por su uso carácter distintivo con arreglo al artículo 7, apartado 3, del Reglamento 2017/1001 (carácter distintivo secundario), por lo que no existe ningún motivo de denegación para la marca, y en particular, no concurre ninguno de los requisitos previstos en el artículo 7, apartado 1, letras b), c) y d).

- Condene en costas a la EUIPO.

**Motivo invocado**

- Infracción del artículo 7, apartado 1, letras b), c) y d), del Reglamento (UE) 2017/1001.

---

**Recurso interpuesto el 20 de febrero de 2018 — Agencja Wydawnicza Technopol/EUIPO (300 PANORAMICZNYCH)**

**(Asunto T-118/18)**

(2018/C 142/77)

Lengua de procedimiento: polaco

**Partes**

*Recurrente:* Agencja Wydawnicza Technopol sp. z o. o. (Częstochowa, Polonia) (representante: C. Rogula, abogado)